

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 008-2021-MPSM

Tarapoto, 26 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión ordinaria de fecha 23 de julio 2021, trato la exoneración de la Tasa por Matrimonio Civil Comunitario contenida en el procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-(TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 593-2021-A/MPSM de fecha 05 julio del 2021, se autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día viernes 06 de agosto 2021, exonerando de los pagos respectivos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificaciones.

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 117-2021-RC-SG-/MPSM, de fecha 10 de junio 2021, emitido Secretaría General, se propone la exoneración de la Tasa por matrimonio civil, por cuanto existen parejas que no contraen matrimonio civil, por carecer de recursos económicos siendo obligación del Estado a través de sus Gobiernos Locales, promover el matrimonio con la finalidad de proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233° del Código Civil y el artículo 4° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, puede mediante Ordenanza Municipal exonerar el pago de tasas municipales (derecho de inscripción y ejecución de matrimonio civil), correspondiéndole esta atribución al Concejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE TASA POR INSCRIPCIÓN
Y EJECUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES DEL
MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR del pago de la respectiva tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil, establecida en el procedimiento número 3 del Texto Único

de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín vigente, exclusivamente a favor de los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día Viernes 06-08-2021, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 593-2021-A/MPSM de fecha 05 de julio 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) Tarapoto de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el diario oficial de la región la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

TDAG/AMPSM
SG/MPSM
c.c.
Acadía
SG
/OAJ/
Reg. Civil/
Imag. Inst.
/Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE